



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 31 de octubre de 1987

Año VI. Núm. 131

SUMARIO

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones de sanción

1.702

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación inicial de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles

1.702

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos

1.703

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación inicial de la modificación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción

1.703

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edictos

1.703

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

1.703

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

1.704

Cédula de citación

1.704

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Tasación de costas

1.704

Sentencia

1.704

Cédula de citación

1.704

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

1.704

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Edicto

1.704

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Cédula de citación

1.705

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

1.705

Cédulas de citación

1.705

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de notificación y emplazamiento

1.705

Sentencia

1.705

Cédula de citación

1.705

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION Nº 2 DE PAMPLONA

Requisitoria

1.705

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción de 48 nichos en el Cementerio Municipal

1.706

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles

1.706

AYUNTAMIENTO DE HARO

Subasta con admisión previa de las obras de la 1ª Fase de construcción de un pabellón polideportivo

1.706

Subasta con admisión previa de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de varias calles

1.706

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Adjudicación definitiva de la obra de planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera

1.707

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Adjudicación definitiva de varias obras

1.707

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Devolución de fianza

1.707

HERMANDAD DE LAS 13 VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Subasta de caza mayor de jabalí

1.707

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria

1.707

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

1.707

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para dragar el Rio Najerilla

1.708

Solicitud de autorización para vallar una finca

1.708

Solicitud de autorización para construir una casilla

1.708

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificación de denuncia

1.708

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

1.708

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.573

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Félix Sáenz Miguel, con último domicilio conocido en c/ Queipo de Llano, 36, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-9-87 en el expediente SS-347/87, A.I. 418/87, por la que se le impone la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 65 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y el art. 19 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. 30-12-66) así como el art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (BOE. de 19-7-67), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.574

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Iñarrea Oca, con último domicilio conocido en Polígono de Cantabria II de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28-8-87 en el expediente SS-339/87, Acta nº 528/87, por la que se le impone la multa total de cien mil pesetas (100.000), por la infracción al art. 16.1b) en relación con el art. 3.1a) de la O.M. de 25-1-66 (BOE. 7-12-66) y art. 208 1c) y 5 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7-74), por no abonar la prestación económica derivada de su situación de ILT durante las fechas de baja del trabajador, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 21 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.575

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-86, en el expediente SS-439/86, A.I. núm. 717/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2, del período correspondiente a enero de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.576

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace

público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18-11-86, en el expediente SS-520/86, A.I. núm. 947/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente a febrero de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 14 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.577

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en Rey Pastor, 40, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 25-11-86, en el expediente SS-648/86, A.I. núm. 1167/86, por la que se le impone la multa total de cincuenta y una mil pesetas (51.000), por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio y art. 71 del R.D. 716/86, de 7 de marzo, por falta de presentación de los documentos de cotización, modelos TC-1 y TC-2 del período correspondiente al mes de marzo de 1986, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.578

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 3 de junio de 1985, en el expediente SS-130/85, Acta de Infracción 278/85 en relación al trabajador autónomo D. Joaquín Rodríguez Jiménez, de Logroño, imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000), por la infracción al art. 17 de la O.M. de 24-9-70 (BOE. 30-9), pudiéndose comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.579

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social dictó Resolución con fecha 22 de abril de 1986 en el expediente E-EX-67/83 y Acta de Infracción 209/83 en relación al Empresario D. Enrique Erbes Cazayus, de Logroño, imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al artículo 4 en relación con el artículo 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, así como el abono de 4.356 pesetas a la Delegación de Hacienda en concepto del permiso de trabajo de la súbdita liberiana Jeneh M. Grimes, pudiendo comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Emigración.

Logroño, 15 de octubre de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación inicial de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles III.C.1033

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de

septiembre de 1987 aprobó inicialmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles según proyecto redactado por el Ingeniero T. de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla, fijando la base imponible, el módulo de reparto y el porcentaje de reparto a pagar.

El expediente junto con el proyecto citado y el acuerdo adoptado se

expone al público por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, todo ello conforme a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Caso de no presentarse durante dicho plazo reclamación alguna se entenderá dicho expediente definitivamente aprobado.

Arrúbal, 16 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva del expediente 1/87 de Modificación de Créditos III.C.1034

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
A)	Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	803.000
	Total aumentos	803.000
B)	Deducciones	
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumentos de créditos	803.000
	Total deducciones	803.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución a recurso previo.

En Camprovin, a 20 de octubre de 1987.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación inicial de la modificación de las tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción III.C.1035

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1987, acordó inicialmente la modificación de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, quedando expuesto el expediente, por plazo de treinta días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones o sugerencias, el acuerdo se elevará a definitivo, de acuerdo con lo establecido en el art. 189-2º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Navarrete, a 20 de octubre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.2438

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 953/87, a instancia de Don Ricardo García Sáenz, vecino de Calahorra, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, designado en turno de oficio, contra Resolución de 24 de julio de 1987, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de La Rioja, desestimando recurso de reposición formulado por el recurrente, contra otra Resolución de fecha 24 de abril de 1987, que declaraba la actividad de granja cunícola sita en término de Irijuelas, de Calahorra, clandestina, y ordenando la clausura de la misma hasta su legalización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.2439

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 301/87, a instancia de Don César Antonio Soldevilla Calatayud, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo Plenario de dicho Ayuntamiento de fecha 21 de noviembre de 1986, por el que se deniega la petición hecha por el recurrente relativa al concepto retributivo de especial cualificación informática, hecha con fecha 18 de marzo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.2440

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 952-987, a instancia de Don Luis García Peinado, Capitán de Oficinas Militares con destino en el

Grupo Logístico II en Logroño, y seguido con la Admón. General del Estado, contra la resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 14 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército solicitando el ascenso a Comandante del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.2441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 939/87, a instancia de Doña María del Carmen Gil Diez, vecina de Ausejo (La Rioja), representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra Resolución de 24 de julio de 1987 del Ilmo. Sr. Director Gral. del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en Expediente 4533/87, desestimando recurso de alzada contra otra de 8 de abril de 1987 de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en La Rioja, que confirmaba Actas números 444, 445 y 446/86, por falta de Alta y Cotización al Régimen Especial Agrario desde el 1-8-81 al 26-2-86, de la Inspección de Trabajo, Expedientes 142, 143 y 144/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto IV.2442

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 543/87 seguidos a instancia de Juan Manuel Ascorbe Martínez contra la demandada Marpe Alimentación (Juan Marcos Pérez) en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Marpe Alimentación (Juan Marcos Pérez) por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pio XII, número 33, primera planta, el

próximo día 2 de diciembre de 1987, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Marpe Alimentación (Juan Marcos) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 19 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2443

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno, de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 241/87, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— Logroño, a tres de septiembre de 1987.— El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de 1ª Instancia número uno de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Don José Arizmendi Esparza y defendido por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau, contra D. Miguel Henares González, y contra su esposa si casado fuere a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan ebarcarse al deudor Don Miguel Henares González y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Don José Arizmendi Esparza de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, en concepto de principal de la letra de cambio, más doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas de gastos de protesto, sus intereses legales del importe de la letra y desde la fecha de su protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de Don Miguel Henares González cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Logroño, a 30 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación IV.2444

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en pieza separada de medidas provisionales de separación nº 382 de 1987, a instancia de Dª Angeles Pérez Amilburu contra Don José Eladio Amillo Ais, se cita a Don José Eladio Amillo Ais, para que comparezca en este Juzgado el próximo día 4 de noviembre a las diez treinta horas a recibirle confesión en juicio, con los apercibimientos legales si no lo verifica. Y para que tenga lugar la citación, expido el presente en Logroño, a 20 de octubre de 1987.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Tasación de costas IV.2445

En el Juicio de Faltas número 701/84, seguido por este Juzgado sobre daños tráfico se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pesetas
— Multa	12.000
— Indemnización a Modesto Martínez daños	13.445
— Indemnización a Modesto Martínez, paralización	5.480
Total 30.925 más intereses pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Juan Carlos Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué en c/ Mayor 120, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 19 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia IV.2446

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 88-87, instado por Dª Julia Hernáez Alesón contra Herederos de Dª Nicanora y Dª Dionisia Díez Andrés, sobre declaración de propiedad y acción negatoria de servidumbre de paso, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.— En Logroño, a siete de octubre de 1987.— Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número

uno de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 88-87, a instancia de Dª Julia Hernáez Alesón, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Logroño, c/ Marqués de la Ensenada, 43, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, y defendido por el Letrado D. Ricardo Díez del Corral, contra los Herederos de Dª Nicanora y Dª Dionisia Díez Andrés los que se encuentran en paradero desconocido y en situación procesal de rebeldía, sobre declaración de propiedad y acción negatoria de servidumbre de paso, y.— Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Toledo Sobrón, obrando en nombre y representación de D. Julián Hernáez Alesón, contra los Herederos Desconocidos de Dª Nicanora y Dª Dionisia Díez Andrés debo declarar y declaro que la parte de la casa del actor invadida por los demandados es propiedad de aquél así como que no existe derecho de paso alguno para acceder a la casa de los demandados a través de la del actor; asimismo se le imponen a los demandados las costas del juicio.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—” Está firmada y rubricada.— Sellada.— Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados Herederos de Dª Nicanora y Dª Dionisia Díez Andrés, que se encuentran en rebeldía e ignorado paradero haciéndoles saber que dicha sentencia no es firme y cabe contra la misma recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, expido el presente en Logroño, a 19 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación IV.2456

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1279/85 sobre hurto se cita a Angel Miguel García cuya última residencia era Residencia Los Manitos de Calahorra y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de noviembre y hora de las 11,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 23 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia 2447

Don José Miguel Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Distrito, se sigue Juicio de Faltas número 741/86-B, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño, a 29 de mayo de 1987.— Vistos en Juicio Oral y Público por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número 3 de Logroño, el Juicio de Faltas número 741/86-B, seguidos por Insultos y amenazas, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública contra Ricardo Prieto Valle y Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Prieto Valle, a la pena de multa de 7.500 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días para caso de impago de la misma, represión privada y costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.

Y para que conste, surta sus efectos y unir al juicio de Faltas de su razón, expido el presente en Logroño a 23 de septiembre de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Edicto IV.2448

Don Felipe López de Pablo, Juez de Distrito en Régimen de Provisión Temporal de esta Ciudad de Nájera (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 11 de 1987, se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia del Ayuntamiento de Nájera, representado por el Procurador Don Jesús Andrés Domingo Urbina, contra Don José Serrano Domingo, en las que ha recaído la siguiente providencia:

“Providencia Juez Sr. López de Pablo.— Nájera, a diez de octubre de 1987.— Dada cuenta; el escrito presentado por el Procurador del actor D. Jesús Andrés Domingo Urbina, y exhorto que reporta con el mismo, únase a los autos de su razón; y de conformidad con lo solicitado en mencionado escrito y dado que el demandado que había de ser emplazado, D. José Serrano Domingo, no ha sido habido en su domicilio, ignorándose su paradero, como se desprende de la diligencia practicada en el exhorto reportado, emplácese ahora por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, para que de conformidad con lo ya acordado en providencia dictada en estos autos en fecha 26 de febrero de 1987, en el plazo improrrogable de seis días, comparezca en autos ante este Juzgado y conteste la demanda, por

escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía. Para la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, del edicto acordado, entéguese un ejemplar del mismo, con oficio dirigido al Delegado del Gobierno en esta Comunidad Autónoma, al Procurador de la parte actora, para que intere la inserción de dicho Boletín, trayendo luego a los autos un ejemplar del mismo. Lo manda y firma S. S.^a, y doy fé.— Firmados: Felipe López.— Ante mí, M.^a Angeles Bermúdez.— Rubricados.”

Y para que sirva de emplazamiento en forma, al demandado en ignorado paradero, D. José Serrano Domingo, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en juicio y cónteste la demanda con firma de Letrado, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hace, expido el presente en Nájera a diez de octubre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Cédula de citación

IV.2457

D. Félix A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de cognición n.^o 47/85, seguido a instancias de la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, y su esposa ésta última a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de setenta y siete mil setecientas noventa y una pesetas. En dichos autos se ha extendido cédula de citación que es del siguiente tenor literal:

“Juzgado de Distrito de Arnedo.— Cédula de citación.— En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito en providencia dictada en el día de hoy en el Juicio de cognición n.^o 47/85, seguido a instancias de la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, cuyo último domicilio fue c/ Miraflores de los Angeles, Bl. 21, locales 12-13, en la actualidad en ignorado paradero, se cita al demandado a fin de que comparezca en este Juzgado de Distrito de Arnedo, el día 2 de noviembre a las 11 al objeto de practicar prueba de confesión judicial apercibiéndole que si no comparece sin causa justificada que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Arnedo, a 9 de octubre de 1987.— El Secretario.”

Y para que sirva a los efectos de citación al demandado D. Miguel Cuevas Azcorra expido el presente en Arnedo, a 9 de octubre de 1987.— El Juez, F. A. González Losantos.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.2449

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 11/87 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de D. Valentin González Abalos contra D.^a Dolores López Jorqui y Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López sobre reclamación de cantidad en los que ha recaído sentencia con el siguiente Fallo: “Que desestimando como debo desestimar la demanda a instancia de D. Valentin González Abalos contra D.^a Dolores López Jorqui y Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda, con imposición de costas al actor”. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M.^a Pilar Quevedo Escudero. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación para con los demandados Desconocidos Herederos Legales de D. Tomás Llorente López, declarados en rebeldía, previniéndoles que la misma no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Tribunal Superior, expido el presente en Haro, a 19 de octubre de 1987.

Cédula de citación

IV.2450

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito en juicio de faltas número 44/87, cítese a Manuel Fernández Pecina, cuyo último domicilio era en Derio, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que le reciba declaración.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 17 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.2451

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 147/86, ha mandado a las partes, a fin de que se reciba declaración y sean reconocidos por el Médico Forense en el plazo de 8 días de su publicación a

Juan Ignacio y David Batlle Molina, cuyo último domicilio fue en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 19 de octubre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de notificación y emplazamiento

IV.2452

En el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 59/87, se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia.— Secretario Sr. Salvador.— Santo Domingo de la Calzada, a 20 de octubre de 1987.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma y se admite en ambos efectos recurso de apelación, interpuesto por Don Andrés José Jalón Pereda, contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha dos de octubre de 1987; y en su consecuencia, elévense los autos originales al Juzgado de Instrucción de Haro, con atento Oficio, previo emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal por término de cinco días para que acudan ante expresado Juzgado a usar de su derecho si les conviniera, librándose al efecto despachos a los Juzgados de Distrito Decano de los de Burgos, de Distrito de Nájera, y Oficio al Boletín Oficial de La Rioja.

Es la resolución que propongo a S.S.^a.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Don Fernando Martín Meléndez, extendiendo la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 20 de octubre de 1987.

Sentencia

IV.2453

En el juicio de Faltas número 67/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.— En Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987. Vistos y oídos por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta Ciudad y su Comarca, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidas con el número 67/87, en el que aparecen implicados José Luis Bruno Vargas, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Torre Santa María (Cáceres) y con carácter temporal en el campamento de temporeros sito en la localidad de Bañares (La Rioja), asistido del Letrado Don Alfonso López Villanueva; y Julio González Lemaña, mayor de edad, casado, mecánico naval, vecino de Logroño, con domicilio en la calle Fermín Irigaray n.^o 3, asistido por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, sobre daños en accidente de circulación, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Luis Bruno Vargas y Julio González Lemaña de la falta que se les venía imputando, con todos los pronunciamientos favorables, con reserva de las acciones civiles procedentes, y con declaración expresa de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, en Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2454

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de esta Ciudad, con esta fecha, se cita a Don José María Alonso Martínez, para que el día 23 de noviembre de 1987, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España número 6) para declarar como denunciado en diligencias previas número 132/87, por imprudencia con daños el 23 de abril de 1987, en la carretera de Santo Domingo de la Calzada a Ezcaray. Bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de octubre de 1987.

JUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION N.^o 2, CON SEDE EN PAMPLONA

Requisitoria

IV.2455

Javier Serrano Elecalde, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Logroño (La Rioja), de estado civil soltero, nacido el día 25-9-67, con D. N. I. número 16.551.837, últimamente destinado en Bon Estella 11/66 y domiciliado en c/ Mayor número 28 de Logroño; procesado por un presunto delito de Deserción seguido contra él en la Causa Ordinaria número 89/87 comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción n.^o 2 con sede en

Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se reuega a las Autoridades Civiles y Militares, la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición

de este Juzgado en méritos del referido delito y Causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, a 15 de octubre de 1987.— El Capitán Juez Togado, Fdo. Alfredo Fernández Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación de las obras de construcción de 48 nichos en cementerio municipal
V.A.633

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 28-9-87, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de: "Construcción de 48 nichos en cementerio municipal", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Albelda de Iregua, a 22 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Adjudicación definitiva de las obras de pavimentación de calles
V.A.634

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1987 adoptó el acuerdo de proceder a la adjudicación definitiva de las obras de "Pavimentación de calles", según proyecto redactado por el Ingeniero T. D. Rafael Hermosillas Moreno a la firma "Tarco, S.A." contrando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de 8.807.395 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Arrubal, 19 de octubre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Anuncio de subasta con admisión previa de las obras de la primera fase de construcción de un pabellón polideportivo en Haro
V.A.635

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de un pabellón polideportivo en Haro (primera fase), se expone al público durante el plazo de 8 días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas: "Construcción de un pabellón polideportivo en Haro (Segunda Fase)", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Antonio Pérez Enciso.

Tipo: 22.893.416 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la partida 639.71870 del Presupuesto Municipal Único.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 194.467 Pts. Fianza definitiva: con arreglo a lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo (Primera Fase) en Haro, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre separado, deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación.

b) Documentos acreditativos de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional o justificación de hallarse exento de tal obligación.

c) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965.

d) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último período exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

e) Certificación acreditativa o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias que señala el R.D. 1462/1985, de 3 de julio.

f) Plan esquemático de las obras con indicación de las fechas de terminación de las distintas clases de obras y del importe mensual acumulado de obras a realizar, que deberá ser aprobado por la dirección facultativa.

g) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Asimismo en sobre independiente deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificados expedidos por la Administración Pública correspondiente acreditativos de haber realizado a satisfacción de la misma, obras de cimentaciones con especial dificultad en hormigón armado.

b) Documentos justificativos de la disposición de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.

Haro, 28 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Anuncio de subasta con admisión previa de las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de varias calles de Haro
V.A.636

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Ampliación y Reforma del Alumbrado Público de varias calles de Haro, se expone al público durante el plazo de 8 días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Ampliación y reforma del alumbrado público de varias calles de Haro", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial D. Ignacio Castellón Ridruejo.

Tipo: 12.270.157 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago: Con cargo a la partida 679.643 del Presupuesto.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 141.351 Pts. Fianza definitiva: según lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en

representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ampliación y reforma del alumbrado público de varias calles de Haro, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre separado, deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado y, en su caso, la representación en virtud de la cual se actúa, debiendo en este caso estar la correspondiente escritura de poder bastanteada por el Secretario de la Corporación.

b) Documentos acreditativos de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional o justificación de hallarse exento de tal obligación.

c) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965.

d) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último período exigible o justificación de que el licitador no adeuda cantidad alguna.

e) Certificación acreditativa o declaración jurada de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias que señala el R.D. 1462/1985, de 3 de julio.

f) Plan esquemático de las obras con indicación de las fechas de terminación de las distintas clases de obras y del importe mensual acumulado de obras a realizar, que deberá ser aprobado por la dirección facultativa.

g) Escritura de constitución por la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Asimismo en sobre independiente deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Certificados expedidos por la Administración Pública correspondiente, acreditativos de haber realizado a satisfacción de la misma obras de establecimiento de alumbrado público.

b) Documentos justificativos de la disposición de la maquinaria necesaria para la ejecución de la obra.

Haro, 28 de octubre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Adjudicación definitiva de la obra de planta de potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera
V.A.637

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de octubre de 1987, adoptó el acuerdo de adjudicar definitivamente el concurso para la ejecución y contratación de la obra "Planta de Potabilización de agua para la Mancomunidad de Navarrete, Fuenmayor y La Grajera" a D. José Antonio Matanzas Fuentes, en representación de PISCITEC, S.A., en el precio de veintitrés millones doscientas veinticuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas (23.224.843 Pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Navarrete, a 22 de octubre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Adjudicación definitiva de varias obras V.A.638

Por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión de fecha 8 de

octubre de 1987, se adoptó acuerdo adjudicando definitivamente por el sistema de subasta las obras que a continuación se indican:

1º.— Pavimentación calle: Grupo Bretón de los Herreros por la cantidad de 3.805.912 Pts.

2º.— Pavimentación calle: Peña MMota, 4.102.596 Pts.

3º.— Pavimentación de la Red de Distribución de agua y saneamiento calles: Santa Cruz y General Mola, 6.895.966.

Las dos primeras obras han sido adjudicadas en favor de Construcciones Rumayor, S.A. y la tercera a Aguas del Norte, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos del artículo 124-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Quel, 22 de octubre de 1987.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Devolución de fianza

V.A.632

Solicitada por D. Gabriel Torrecilla Angulo, como Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación "El Prado", antes Grupo Sindical de Colonización número 982, la cancelación de la garantía definitiva aseguradora del cumplimiento de las estipulaciones del contrato de arrendamiento de la finca "El Prado", de propiedad municipal, por importe de 11.254 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes por quienes entiendan tener algún derecho exigible al adjudicatario en virtud del mentado contrato.

Sajazarra, 23 de octubre de 1987.— El Alcalde, Vicente Corral.

HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Subasta de caza mayor de jabalí

V.A.639

Aprobado por esta Hermandad, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir los aprovechamientos de caza mayor jabalí para el año forestal 1987-1988, autorizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente, se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto necesite, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Monte la Pineda: Cuatro batidas de jabalí a celebrar los días 29 de noviembre, 27 de diciembre, 10 de enero y 24 de enero.

Tasación por cada una de las batidas 30.000 Pts. más la cuota de la Dirección Regional de Medio Ambiente que asciende a 13.000 Pts. por batida.

Para tomar parte en la subasta habrán de presentar fianza provisional del 5% del precio de la licitación y al adjudicatario definitivamente deberá ingresar el importe total de la adjudicación. Fianza definitiva: 20%.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario el I.V.A. y gastos de anuncios.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de este anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Lumbreras al día siguiente hábil de la presentación de las ofertas, a las 13 horas.

El modelo de proposición se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Lumbreras, 17 de octubre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de una industria agraria
V.B.578

Por D. Ciriaco Celorrio Sanz, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Pº Azucarera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de octubre de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de calzado

V.B.579

Por D. José Antonio Agustín Abad, actuando en nombre y representación de Calzados del Norte, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en Pº Azucarera s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 10 de octubre de 1987.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para dragar el río Najerilla V.B.580

D. Carmelo Cámara Ibáñez, ha solicitado autorización para realizar un dragado en el cauce del río Najerilla. Los trabajos afectarán a un tramo de 80 metros lineales, frente a fincas de su propiedad, paraje "Peña Escalera" del término municipal de Nájera (La Rioja).

La anchura prevista para el dragado es de 30 metros, estando previsto la colocación en ambas márgenes los productos de la excavación a modo de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para vallar una finca V.B.581

D. Ricardo Algue Gimeno ha solicitado autorización para vallar una finca de su propiedad, situada en zona de policía, margen derecha, del río Seco, en término municipal de Bañares de Rioja (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 16 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de autorización para construir una casilla V.B.582

d. Juan Garrido Muro, ha solicitado autorización para construir una casilla para albergue de productos y apeos de labranza en zona de policía en la margen izquierda del río Cidacos, paraje de renocar, término municipal de Arnedo (La Rioja).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Notificación de denuncia V.B.583

A tenor de lo dispuesto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a D. José Miguel Soldevilla Pastor, vecino de Logroño, la presente Notificación de denuncia, comunicándole a través de éste periódico oficial debido a que la comunicación enviada en su día fue devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda de "Se ausentó".

Referencia: Sanciones Pesca.
Expediente: 818/87

PLIEGO DE CARGOS

Hechos imputados: En la noche del 28 al 29 de septiembre del presente el Guarda del Servicio de Montes, requiere la presencia del Servicio de Miñones, debido a que los ocupantes de dos vehículos se encontraban pescando. La patrulla del citado Servicio de Miñones se dirigió a la carretera N-232, dado que los citados vehículos se dieron pronto a la fuga, interviniendo el vehículo R-12, que estaba ocupado por tres vecinos de Logroño, por lo que se procede a la incoación del oportuno expediente sancionador contra D. José Miguel Soldevilla Pastor, siendo el motivo de la denuncia el de encontrarse en el interior del citado vehículo un cangrejo y bolsas para portar dicha especie, una linterna y unas zapatillas mojadas, lo que les fue retido y depositado en el Parque de Servicio de la Diputación Foral de Alava.

El citado hecho constituye una infracción al Decreto Foral 265/1987, de 24 de febrero, del Departamento del Sector Primario (B.O.T.H.A. n.º 29 de 9/3/87) por el que se desarrolla la normativa que regulará el aprovechamiento de la pesca en el Territorio Histórico de Alava, durante la campaña 1987 que en su art. 5.º dice: Veda especial del cangrejo, pesca de ciprínidos y tramos vedados.— 1.º Veda Especial del Cangrejo — No habiendo sido superada la pesca "Aphanamycosis astaci" por el cangrejo, permanece prohibida su pesca en el Territorio Histórico de Alava durante todo el año; que se encuentra penalizado en el art. 114-12 del Reglamento de Pesca Fluvial que dice: no cumplir las condiciones fijadas por la Diputación Foral de Alava para la defensa, conservación o fomento de la riqueza ictícola, cuando estas condiciones hayan sido fijadas mediante expediente que hubiera adquirido carácter de firmeza.

Lo que se notifica conforme a lo prevenido en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba la presente notificación, para contestar los hechos imputados, si lo estima oportuno.

El Instructor, Emèrita López.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.C.37

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario números 90-07.284.544-0 de Alfaro; 90-56.225.274-0 de Torrecilla en Cameros; 90-70.333.326-1, 90-70.343.576-9, 90-73.325.123-6 y 90-79.274.598-7, todas ellas de Logroño; así como de los Bonos de

Imposición a Plazo Fijo números 02-90.295 de Aguilar del Río Alhama; 46-129.437 de Rincón de Olivedo; 47-52.780 y 47-65.870, ambas de Rincón de Soto, se pone en conocimiento del público que si en un plazo de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos títulos de Libretas y Bonos en favor de sus titulares.

Logroño, 23 de octubre de 1987.— El Subdirector Letrado, Miguel A. Pastor Menchaca.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.- 26071 LOGROÑO (Tel. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-I-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100